



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0814- 2024 –MPO-LL

Otuzco, veinte de agosto de dos mil veinticuatro.

VISTO;

Informe N° 0133-2024-MPO-STIC de fecha 14 de agosto de 2024; Informe N° 038-2024 MPO/YEGV/GIAT de fecha 19 de agosto de 2024; Informe N° 1291-2024-GIAT-MPO/ONRG de fecha 19 de agosto de 2024, emitido por el Ingeniero Odmar Nilton Rodríguez Guzman – Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, solicita la aprobación de Ficha Técnica del “ACONDICIONAMIENTO DE ILUMINACIÓN LED CON CONTROL AUTOMATIZADO PARA LA FACHADA PRINCIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO – PROVINCIA DE OTUZCO – LA LIBERTAD”; Informe Legal N° 425-2024-GAJ-MPO/BLR de fecha 20 de agosto de 2024, opinión legal; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”.

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la norma antes citada, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueba y resuelven, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 74° de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece en su numeral 7 como una de las competencias de los gobiernos locales “Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura local”;

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternatively pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contrataciones en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo.

Por consiguiente, al hablar de Sistema de Contratación de suma alzada debe tener en cuenta lo prescrito en el inciso a) del artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, donde menciona que, el sistema de contratación a suma alzada es aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas. El postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento;

Asimismo, es importante traer a colación lo establecido en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1440, en el que se precisa que el crédito presupuestario es la dotación consignada en el presupuesto, así como en sus modificaciones, que constituye en monto límite para que las entidades puedan ejecutar el gasto público. En ese sentido la disponibilidad presupuestaria es la constatación de la existencia de créditos presupuestarios disponibles y que son posibles de ser utilizados de acuerdo a su programación inicial o modificatoria (PIA-PIM). En la misma línea, el certificado presupuestario es aquella documentación que, refleja la decisión de la entidad de destinar de forma definitiva créditos presupuestarios; por lo tanto, para la aprobación y ejecución de la referida ficha técnica se debe contar con disponibilidad presupuestal emitida por la gerencia de planificación y presupuesto.



Que, la Ficha Técnica está definido como el documento estándar mediante el cual se uniformiza la identificación y descripción de un bien o servicio común, a fin de facilitar la determinación de las necesidades de las Entidades para su contratación y verificación al momento de la entrega o prestación a la Entidad; asimismo, debe contener memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto, análisis de precios unitarios, relación de insumos, programación de la ficha técnica, planos de ejecución, panel fotográfico, anexos;

Que, mediante Informe N° 0133-2024-MPO-STIC de fecha 14 de agosto de 2024, emitido por el Ingeniero Daniel Enrique Aquino Rojas – Subgerente de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, solicita la elaboración de una ficha técnica para la Instalación de Iluminación led con control automatizado para la fachada de la Municipalidad Provincial de Otuzco;

Que, mediante Informe N° 038-2024 MPO/YEGV/GIAT de fecha 19 de agosto de 2024, emitido por el Ingeniero Yomar E. Guzmán Ventura – Asistente Técnico, remite a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, el presupuesto de la ficha técnica "ACONDICIONAMIENTO DE ILUMINACIÓN LED CON CONTROL AUTOMATIZADO PARA LA FACHADA PRINCIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO, UBICADO EN EL LOTE 01 MZ, 38 DE LA CIUDAD DE OTUZCO – DISTRITO DE OTUZCO – PROVINCIA DE OTUZCO – REGIÓN LA LIBERTAD", por el monto de S/ 39,851.73 (treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y uno con 73/100 soles), con un plazo de ejecución de 12 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 1291-2024-GIAT-MPO/ONRG de fecha 19 de agosto de 2024, emitido por el Ingeniero Odmir Nilton Rodríguez Guzmán – Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, indica que, ahora visto la ficha técnica del "ACONDICIONAMIENTO DE ILUMINACION LED CON CONTROL AUTOMATIZADO PARA LA FACHADA PRINCIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO, UBICADO EN EL LOTE 01 MZ 38 DE LA CIUDAD DE OTUZCO - DISTRITO DE OTUZCO - PROVINCIA DE OTUZCO - REGION LA LIBERTAD", el cual ha sido elaborado por el Ing. Yomar E. Guzmán Ventura – Asistente Técnico de la gerencia, cuyo monto total asciende a S/. 39,851.73 (Treinta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Uno Con 73/100 soles), se ejecutará por Administración Indirecta (Contrata), con un plazo de ejecución de 12 días calendarios, considerando las siguientes metas:

METAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO
01	ILUMINACION LED EN LA FACHADA DE LA MPO		
01.01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01.01	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00
01.01.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00
01.01.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
01.02	INSTALACIONES ELECTRICAS		
01.02.01	ILUMINACION		
01.02.01.01	REFLECTOR LED MULTICOLOR	UND	19.00
01.02.01.02	APLIQUE LED EXTERIOR DE PARED	UND	9.00
01.02.01.03	INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS	UND	1.00
01.02.01.04	CONDUCTOR ELECTRICO VULCANIZADO	M	200.00
01.02.02	DISPOSITIVOS DE CONTROL		
01.02.02.01	INSTALACION DE TABLERO ELECTRICO	UND	1.00
01.02.02.02	INSTALACION DE CONTACTOR ELECTRICO	UND	1.00
01.02.02.03	DISPOSITIVO ELECTRONICO AUTÓMATA PROGRAMABLE O PLC	UND	1.00
01.02.02.04	DISPOSITIVO ESTABILIZADOR UPS	UND	1.00
01.03	VARIOS		
01.03.01	LIMPIEZA FINAL DEL SERVICIO	GLB	1.00

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCION	COSTO
A	COSTO DIRECTO (CD)	S/. 29,367.52
B	GASTOS GENERALES (10.0%)	S/. 2,936.75



C	UTILIDAD (5%)	S/. 1,468.38
D	SUB TOTAL	S/. 33,772.65
E	IGV (18%)	S/. 6,079.08
F	COSTO TOTAL	S/. 39,851.73

En consecuencia, solicita que se apruebe mediante acto resolutivo, la misma que se ejecutará por la modalidad de Administración Indirecta, sistema de contratación a SUMA ALZADA, por el valor estimado de S/ 39,851.73 (treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y uno con 73/100 soles), considerando por un plazo de ejecución de 12 días calendarios;

Que, mediante Informe Legal N° 425-2024-GAJ-MPO/BLR de fecha 20 de agosto de 2024, emitido por la Abg. Brysceida Lujan Reyes – Gerente de Asesoría Jurídica, determina que RESULTA PROCEDENTE aprobar la ficha técnica del servicio: “ACONDICIONAMIENTO DE ILUMINACIÓN LED CON CONTROL AUTOMATIZADO PARA LA FACHADA PRINCIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO, DISTRITO DE OTUZCO – PROVINCIA DE OTUZCO – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, ello en base al cumplimiento normativo de la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado;

Que, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 018-2023-MPO/ALC, de fecha 05 de enero de 2023, el Señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Otuzco, ha delegado a la Gerencia Municipal la atribución de “Aprobar expedientes técnicos para la ejecución de proyectos de inversión pública, ampliación de plazos, modificaciones de analítico de partidas y otros relacionados a ejecución de obras”; en consecuencia, corresponde a la Gerencia Municipal emitir la presente resolución por delegación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Ficha Técnica “ACONDICIONAMIENTO DE ILUMINACIÓN LED CON CONTROL AUTOMATIZADO PARA LA FACHADA PRINCIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO, DISTRITO DE OTUZCO – PROVINCIA DE OTUZCO – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, se ejecutará por la modalidad de Administración Indirecta, sistema de contratación a SUMA ALZADA, por el valor estimado de S/ 39,851.73 (treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y uno con 73/100 soles), considerando por un plazo de ejecución de 12 días calendarios, ello en mérito a los fundamentos fácticos y de derecho expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la ejecución del gasto destinado a la Ficha Técnica “ACONDICIONAMIENTO DE ILUMINACIÓN LED CON CONTROL AUTOMATIZADO PARA LA FACHADA PRINCIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO, DISTRITO DE OTUZCO – PROVINCIA DE OTUZCO – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, hasta por el monto de S/ 39,851.73 (treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y uno con 73/100 soles) de conformidad con los informes técnicos que sustentan la presente decisión.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería continuar con el trámite que corresponda para fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR Y ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Gerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Abog. Lesandra Vianney Suarez Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL